



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 27 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Num. 244

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 25.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Mariano Ajuña y Velázquez, vecino de la Felguera, (Langreo), ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Marzanado», sita en términos de la parroquia de Marzanado, concejo de Siero. Lindante al Nordeste con el pico Castiello, por el Sureste con el paraje denominado Boledrao, por el Suroeste con Escamplero y por el Noroeste con el Rebollalín del Rey.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al E. de la casa de D. Segundo Martínez Noval, sita en el pueblo de Escamplero y desde allí y en dirección N. 35 grados E. se medirán 30 metros y se fijará una estaca auxiliar; desde ésta y en dirección S. 55 grados E. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; y desde ésta y en dirección N. 35 grados E. se medirán 200 metros y se pondrá la segunda estaca, desde ésta y en dirección Norte 55° O. se medirán 600 metros y se fijará la tercera estaca, desde ésta y en dirección S. 35° O. se medirán 200 metros y se colocará la cuarta estaca, y desde ésta y en dirección S. 55° E. se medirán 300 metros con los que se llega a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Go-

bernador el indicado registro con el núm. 13.188 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Agustín Díaz Ordóñez y Victorero, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 32 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Casualidad», sita en el pueblo de Soto Rey, paraje llamado de id., parroquia de Pereda, concejo de Oviedo. Lindante á todos vientos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de una casa sita en Soto Rey de Abajo, propiedad de D. Francisco Bailly, que habita Rosaura Fernández, desde éste punto se medirán cinco metros en dirección NE. colocando la primera estaca, desde ésta en dirección NE. se medirán dos kilómetros colocando la segunda estaca, de segunda á tercera se medirán 200 metros en dirección O., de tercera á cuarta se medirán dos kilómetros en dirección SO. y de la cuarta á la primera 200 metros en dirección E., quedando así cerrado el perímetro de las 32 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.236, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Azucena», sita en la parroquia de Brañes, concejo de Oviedo. Lindante al N. E. y O. con terrenos también de particulares, y por el S. el río de Roza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la casa de don Ramón Alvarez, y desde este punto en dirección al E. siguiendo el río Nora, se medirán 330 metros colocándose la primera estaca, desde este punto en dirección N. se medirán 500 metros colocando la segunda estaca, desde este punto en dirección E. se medirán 300 metros colocando la tercera estaca, desde aquí en dirección S. se medirán 500 metros colocando la cuarta estaca, y desde este punto al de partida en dirección O. se medirán 300 metros quedando así cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.171, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Miguel Estrada Nora, vecino de la villa de Luarca, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pepin», sita en el lugar de la Piñera, parroquia de Vega de Puja, concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la calicata hecha en la finca la Llosa, propiedad del esponente, se medirán 100 metros al E., de aquí 500 al N. arrancando de este punto 200 al O. 1.500 en dirección S. 200 al E., y de aquí 1.000 metros al punto de partida, con lo cual se cierran las 30 hectáreas que solicita.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.253, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, en representación de la Sociedad «Crédito Industrial Gijonés», ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Crédito número 6», sita en la parroquia de Pervera, concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón núm. 16 de la mina «Devoniana», y midiéndose desde él 100 metros al N. se pondrá la primera estaca, de ésta 1.100 metros al Este la segunda, de ésta 100 metros al S. la tercera, de ésta 300 metros al O. la cuarta, de ésta 100 metros al S. la quinta, de ésta 500 metros al O. la sexta, de ésta 100 metros al N. la séptima, de ésta 200 metros al O. la octava, de ésta 200 metros al S. la novena, de ésta 100 metros al O. la décima, y de ésta 200 metros al N. hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 18 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.180 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

## Año económico de 1899 à 1900

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	SUELDO al trimestre		MATERIAL al trimestre		SITUACION de la Escuela			FECHAS de la			
				Pts	Cts	Pts	Cts.	Pro-piedad	Interi-nidad	Va-cante	Pro-piedad	Interi-nidad	Va-cante	
<i>Suma anterior.</i>														
694	Parres.	D. Cipriano Rodriguez.	Elem.	156	25	39	06	90				1/7		
695	Arriondas.	Felicidad Suárez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
696	Huerode Dego.	Antonio Cortius.	»	156	25	39	06	90				1/7		
697	S. Juan de Parres.	Epifáneo Suárez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
698	Viabaño.	Manuel Sebares.	»	156	25	39	06			90			1/7	
699	La Vita.	Vicente Soto Cimentada.	»	156	25	39	06	90				1/7		
700	S. Juan de Parres.	Virginia del Cueto.	Superior	62	50	15	62			90			1/7	
701	Viabaño.	Rafaela Valdés.	»	62	50	15	62	90				1/7		
702	Granda.	Francisco Piñán.	»	62	50	15	62	90				1/7		
703	S. Cósme de Llerandi.	Vacante.	»	62	50	15	62		90			1/7		
704	Castiella.	José Torre.	»	62	50	15	62	90				1/7		
705	Nevarés.	Manuel Alonso Vázquez.	»	62	50	15	62			90			1/7	
706	Cofiño.	José María de Llano.	»	62	50	15	62			90			1/7	
707	Santo Tomás.	Santos Fernández Garcia.	»	62	50	15	62			90			1/7	
708	Pendás.	Juan Rodilla.	»	62	50	15	62	90				1/7		
709	Cayarca.	Antonio Mier.	»	62	50	15	62			90			1/7	
710	San José.	José Pedraces.	»	62	50	15	62	90				1/7		
711	Cividiello (Nueva).	Benjamin Rodero.	»	62	50	15	62	90				1/7		
712	Valle alto.	Diego L. Díaz Villar.	Elem.	275		68	75	90				1/7		
713	Alles.	Dolores Díaz Villar.	»	156	25	39	06	90				1/7		
714	Ruenes.	Alfredo Suárez Azcano.	Incomp.	137	50	34	37			90			1/7	
715	Rozagas.	Angel Sánchez.	»	62	50	15	62			90			1/7	
716	Cárabes.	María Corzo Díaz.	»	62	50	15	62			90			1/7	
717	Oceño.	Leandro Martín Martín.	»	62	50	15	62	90				1/7		
718	Mier.	Pedro Abad.	»	62	50	15	62			90			1/7	
719	Llonin.	Nicanor Alonso.	»	62	50	15	62	90				1/7		
720	Valle bajo.	Alberto Fernández.	Elem.	156	25	39	06	90				1/7		
721	Parres.	Regina García.	»	156	25	39	06			90			1/7	
722	Abandames.	Valeriano González.	»	156	25	39	06	90				1/7		
723	Id	Covadonga Diaz.	Incomp.	68	75	17	18	90				1/7		
724	Siejo.	Dolores Algara.	»	62	50	15	62	90				1/7		
725	Rodriguero.	José María Villar.	»	62	50	15	62			90			1/7	
726	Bueñes.	Claudia Puerto.	»	62	50	15	62	90				1/7		
727	Narganes.	María Consuelo Zapatero.	»	62	50	15	62	90				1/7		
728	Cañaba.	Pelayo Cusío-Angel Vigil.	»	62	50	15	62	72		18		1/7	12/9	
729	Merodio.	Manuel González.	»	62	50	15	62			90			1/7	
730	Alevia.	Tomás Gómez.	»	62	50	15	62			90			1/7	
731	Pesoz.	Vacante.	Elem.	156	25	39	06		90			1/7		
732	Id	Id	»	156	25	39	06		90			1/7		
733	Aagul y Pelordo.	José María Arias.	Incomp.	62	50	15	62			90			1/7	
734	Piloña.	José Corujo.	Superior	406	25	101	56	90				1/7		
735	Id	Leonor Martinez.	Elem.	229	16	57	29	90				1/7		
736	Villamayor.	José María Baragaña.	»	156	25	39	06	90				1/7		
737	Arenas.	Etelvina Menéndez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
738	Beloncio.	Ramón García.	»	156	25	39	06	90				1/7		
739	Pintueles.	Ramón Miranda.	»	156	25	39	06			90			1/7	
740	Valle.	Gregorio Sánchez y Sánchez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
741	Borines.	José de la Llana.	»	156	25	39	06	90				1/7		
742	Villamayor.	Dolores González.	»	156	25	39	06	90				1/7		
743	Millares.	Enrique Alvarez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
744	Sevares.	Hermenegildo Cueva.	»	156	25	39	06	90				1/7		
745	San Román.	Cándido Miguel.	»	156	25	39	06	90				1/7		
746	Coya.	Santiago Aladro.	»	156	25	39	06	90				1/7		
747	Anayo.	León González.	»	156	25	39	06	90				1/7		
748	Pando-Rebollo.	Manuel Santos Melendez.	»	156	25	39	06			90			1/7	
749	Montes.	Francisco Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/7		
750	Viyao.	José Longo.	Incomp.	62	50	15	62	90				1/7		
751	Sorribas.	Dolores Rojo.	»	62	50	15	62			90			1/7	
752	Cereceda.	María A. Barberí.	»	62	50	15	62	90				1/7		
753	Villar.	Francisco Uria.	»	62	50	15	62	90				1/7		
754	Pesquero.	Antonio Zarabozo.	»	62	50	15	62	90				1/7		
755	Qués.	Serafin Valiente.	»	62	50	15	62	90				1/7		
756	Santa Ana.	Ramón Fresue.	»	65	50	15	62	90				1/7		
757	Arenas.	Rafael D. Pedro.	»	62	50	15	62	90				1/7		
758	Marea.	Manuel Blanco.	»	62	50	15	62	90				1/7		
759	Lozana.	Cándido Alvaro Díaz.	»	62	50	15	62	90				1/7		
760	Espinaredo.	Arsenio Gutiérrez.	»	62	50	15	62	90				1/7		
761	Sellón.	Pedro Martínez.	»	62	50	15	62	90				1/7		
762	Prados.	Manuel Blanco.	»	62	50	15	62	90				1/7		
763	Fadanes.	María Mieres.	»	62	50	15	62	90				1/7		
764	Lodeña.	Valentin Rodríguez.	»	62	50	15	62			90			1/7	
765	Priede.	Ramón Sierra.	»	62	50	15	62	90				1/7		
766	Sevares.	Amalia Sierra.	»	62	50	15	62	90				1/7		
767	San Roman.	María Díaz Martinez.	»	62	50	15	62	90				1/7		
768	Borries.	María Antonia Cuesta.	»	62	50	15	62	90				1/7		
769	Coya.	Angela González.	»	62	50	15	62	90				1/7		
770	Ponga.	Cecilia Piñera. — Vacante.	Elem.	156	25	39	06		29	61		2/8	1/7	

*Suma y sigue.*



PUBLICA DE OVIEDO

Primer trimestre

Devengadas en el trimestre					Pendientes de pago de trimestres anteriores.					Cobradas en el trimestre					DEBE																						
10 por 100	3 por 100	Vacantes		50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes		50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes		50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes		50 por 100	TOTAL															
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.															
2266	51	2278	32	3027	15	3297	49	2527	95	2543	94	3946	62	3405	26	23293	24	2149	39	2166	01	2747	10	2685	12	9747	62	2645	07	2656	25	4226	67	4017	63	18545	62
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3 91	4 69							17 20												7 82	9 38							17 20	
3 91	4 69							3																													



**DELEGACION DE HACIENDA.**

Esta Delegación conformándose con lo propuesto por la Administración de Hacienda de esta provincia y con arreglo á lo que preceptúa el art. 21 del vigente Reglamento del ramo, ha resultado, por acuerdo de este día, enajenar en pública subasta las minas que se expresan en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se ponen de manifiesto.

Relación de las minas cuya caducidad ha sido decretada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 15 de Septiembre último, con expresión de las cantidades que adeudan sus dueños hasta la fecha de su caducidad y tipo por que han de subastarse, cual dispone el art. 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 y 25 y siguientes del Reglamento antedicho.

**Minas.---Cánon.---1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas.**

NÚMEROS de la carpeta-registro. expediente	Minas	Mineral	Situación	INTERESADOS	Vecindad	Superficie Hts. As.	IMPORTE ANUAL DEL		Capitalización al 3 por 100 Ptas. Cts.	Cantidad adadada. Ptas. Cts.
							Producto bruto	Cánon superficial Ptas. Cts.		
312	Tres Amigos.	Hierro.	Santo Adriano.	D. Juan Fernández Pravia.	Ribera de A. riba.	12	74 22	2 474	81 87	
313	Bienvenida 2. <sup>a</sup>	Id	Id	Id.	Id.	4	24 72	824	27 27	
477	Luisa.	Carbón.	Langreo.	D. Pelayo Prieto, Herederos.	Langreo.	12 58	71 47	2 382 33	78 94	
478	Guadalope.	Id	Id	Id.	Id.	12 58	71 47	2 382 33	78 94	
479	Dolores.	Id	Id	Id.	Id.	9	51 12	1 704	56 61	
2 259	La Buena.	Cobre.	Piloña.	Luis de Vigne.	Gijón.	12	185 40	6 180	209 29	
2 235	La Cruz.	Hierro.	Las Regueras.	Vicente Alvarez Tuero.	Id.	48	296 64	9 888	332 22	
2 328	Analizada.	Id	Allande.	Tomás Girdevoed Marfil	Id.	35	216 80	7 210	238 58	
1 436	Argüelles.	Id	Oviedo.	Ezequiel de Castro.	Id.	12	74 16	2 472	81 81	
1 967	Riqueza del Porvenir	Carbón.	Sierc.	Leoncio Ibarguengoitia.	>	12	68 16	2 262	75 51	

**Pliego de condiciones á las cuales se sujetarán las tres subastas de las expresadas minas.**

- 1.<sup>a</sup> Estas tendrán lugar los días 12, 17 y 22 de Noviembre próximo, á las doce de sus respectivas mañanas, en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con asistencia de los Sres. Interventor, Jefe del Distrito minero, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, que actuará de Secretario, entendiéndose que é tas se verificarán para todas aquéllas minas que no se liberen por los interesados en el acto de cada una de las subastas, y bajo el tipo irreducible de enajenación para las tres que determina la condición 5.<sup>a</sup>
- 2.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquiera de las subastas, es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Sucursal de Depósitos el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las mismas, por las cuales se pre-sente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuera adjudicada, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado, en caso contrario.
- 3.<sup>a</sup> No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos u obligaciones á favor del Estado, mientras no acediten hallarse solventes en sus compromisos. (Real orden de 6 de Junio de 1876).
- 4.<sup>a</sup> El derecho de los dueños de las minas para liberarlas pagando la cantidad por que resulten en descubierta, recargos y costas, subsistirá hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subasta levante la sesión en la 3.<sup>a</sup>, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.
- 5.<sup>a</sup> Las subastas se verificarán por pujas libres á la llana, durante la primera media hora y serán posturas las que cubran el importe de la capitalización de las mismas ó sea la cantidad que figura en la casilla undécima de la relación aludida.
- 6.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación en favor de un reanante dentro de las 24 horas á completar el pago del total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará en favor del Tesoro.
- 7.<sup>a</sup> La persona en cuyo favor recaiga la subasta, tendrá la obligación de presentar su cédula personal.
- 8.<sup>a</sup> No podrán exigir los interesados otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Gobernador civil de la provin-cia pueda expedir el título precitado y con él hacer valer su derecho en el Registro de la Propiedad, si en el mismo estuviese inscrita la mina rematada. Y en cumplimiento de lo dispuesto se comunica al público en este diario oficial, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de las referidas minas. Oviedo 17 de Octubre de 1900.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

(R. al núm. 1.465).

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Alcaldía de Taramundi**

Terminados los repartimientos de contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana para el año próximo de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de 8 días puedan los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y forasteros.

Taramundi y Octubre 18 de 1900.

—José Fernández y Pastur.

R. al núm. 1.498).

**Alcaldía de Valdés**

Terminada la formación del repartimiento de la contribución territorial de este concejo para el próximo año de 1901, por el concepto de rústica, colonia y pecuaria, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó exponerlo al público por el término de 8 días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Corporación, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes pues que pasados no serán admitidos.

Luarca 20 de Octubre de 1900.— José Rico.

(R. al núm. 1.497).

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**Sociedad Popular Ovetense**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega á los Sres. Accionistas, que á partir del día 2 del mes actual hasta el 31 del mismo, de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de ésta, abopen en las oficinas de las fábricas de Gas y Electricidad Paraíso 18, el importe del cuarto dividendo del 10 por 100 de sus acciones, debiendo advertirles que es indispensable la presentación del último recibo provisional, que comprende los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1900.—El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.

**PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados**

**Miranda.**—Se halla depositada en poder de Eugenio Alvarez, vecino de Selviella, una yegua que se encontró causando daños en una finca, propiedad de su convecino Antonio Alvarez, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada un metro 26 centímetros, se encuentra cerrada, una estrella en la frente y tuerca del ojo derecho; su valor aproximado 70 pesetas.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pasa á recojerla, previo pago de los gastos que hubiese originado.

Belmonte Octubre 21 de 1900.— Fernando F. Tamargo. (2)